



Ministerio de Salud y Ambiente
Superintendencia de Servicios de Salud

ACTA COMPROMISO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, LA ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES Y EL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

Entre la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, en adelante la "SUPERINTENDENCIA", representada por su Superintendente Dr. Rubén TORRES; la ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES, en adelante "APE", representada por su Interventor, Lic. Eugenio ZANARINI, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE, en adelante el "INCUCAI", representado por su Presidente Dr. Carlos SORATTI, por la otra, se acuerda celebrar la presente Acta Compromiso, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El objeto de la presente es acordar, en el marco de las competencias respectivamente otorgadas, la voluntad de llevar adelante acciones que faciliten los procesos de integración y desarrollo de las Obras Sociales y Agentes del Sistema inscriptos en el Registro Nacional del Seguro de Salud con el INCUCAI, en su carácter de organismo normatizador y fiscalizador de la actividad transplantológica en el país.

SEGUNDA:

En este sentido acuerdan desarrollar actividades conjuntas destinadas a la implementación en el ámbito nacional del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), aprobado por Resolución INCUCAI N° 117/04, con el objeto que las obras sociales y demás actores inscriptos en el Registro Nacional del Seguro de Salud accedan a la información relativa a pacientes afiliados, contenida en el Registro de Insuficiencia Renal Crónica Terminal (IRCT), listas de pacientes en espera de órganos y tejidos, Registro Nacional de Procuración y Registro Nacional de Trasplante.

TERCERA:

La "SUPERINTENDENCIA" y la "APE" se comprometen a brindar el apoyo necesario para la obtención de la adhesión a la implementación del SINTRA, de los actores del sistema consignados en la cláusula precedente.



Ministerio de Salud y Ambiente
Superintendencia de Servicios de Salud

CUARTA:

El "INCUCAI", asimismo, se constituye en el organismo natural de asesoramiento y consulta permanente para todo lo atinente a la actividad trasplantológica.

QUINTA: Para todos los efectos de este convenio, la "SUPERINTENDENCIA" fija su domicilio en la Av. Roque Saenz Peña 530, la "APE" en Av. Roque Saenz Peña 1149 piso 7º, y el "INCUCAI" en la calle Ramsay 2250, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De conformidad, previa lectura y ratificación los otorgantes proceden a firmar tres ejemplares idénticos a un mismo y sólo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de 2005.

J. RUBEN HUMBERTO TORRES
SUPERINTENDENTE
superintendencia de Servicios de Salud

D. CARLOS A. SORATTI
PRESIDENTE
INCUCAI